



*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2020-433/DF*

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el sentido de indicar que fuimos notificados por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** sobre la recepción del proceso de Reorganización empresarial de la demandada **LILIAN YURLEY HERNANDEZ GUZMAN**. El presente encuadernamiento se encuentra suspendido desde el día 01 de junio de 2022 de acuerdo a lo informado por dicha célula judicial con antecedencia y únicamente respecto de dicha demandada por obrar en el plenario tres accionados más. Al despacho de la Señora Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que revisado el expediente se constató que el mismo se encuentra suspendido desde el día 01 de junio de 2022 tal y como lo refleja el proveído calendado 16 del mismo mes y anualidad por encontrarse inmersa la señora **LILIAN YURLEY HERNANDEZ GUZMAN** en el trámite de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia, por lo comunicado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, por la secretaria de este despacho REMITASE la respectiva copia de este encuadernamiento digital a la célula judicial referida con la claridad de que el mismo **SOLO** se encuentra suspendido respecto de dicha deudora y que el mismo será enviado a los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** con el fin de seguir adelante la ejecución en contra de los demás accionados.

Asimismo, prevéngaseles sobre la existencia de depósitos judiciales a órdenes de este encuadernamiento, así como también INFORMESELES que de existir los mismos se hará su debida conversión. A ello se sumarán las diversas comunicaciones libradas de existir medidas cautelares decretadas y practicadas sobre bienes de la hoy insolvente posterior a ser dejadas a disposición de su despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 161, PUBLICADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090f958147fece56c327eeb2fc2450a951da79e348e8f5b8ca7478640f640147**

Documento generado en 05/10/2022 05:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>